

Bruselas, 20 de abril de 2023 (OR. en)

8489/23

FIN 441

	TRANS	

De:

D. Johannes HAHN, miembro de la Comisión Europea

Fecha de recepción:

20 de abril de 2023

A:

D.a Johanna LYBECK LILJA, presidenta del Consejo de la Unión Europea

Asunto:

Propuesta de transferencia de créditos n.º DEC 06/2023 dentro de la Sección III

- Comisión - del presupuesto general para el ejercicio 2023

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – DEC 06/2023.

Adj.: DEC 06/2023

8489/23 ck ECOFIN.2.A **ES**



BRUSELAS, 20/04/2023

PRESUPUESTO GENERAL, EJERCICIO 2023 SECCIÓN III – COMISIÓN, TÍTULOS: 16 y 30

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS N.º DEC 06/2023

ORIGEN DE LOS CRÉDITOS

DEL CAPÍTULO – 1602 Mecanismos de movilización de la solidaridad (instrumentos especiales)

ARTÍCULO – 16 02 02 Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Créditos de pago -190 000,00 Trabajadores Despedidos (FEAG)

DEL CAPÍTULO – 3004 Mecanismos de solidaridad (instrumentos especiales)

ARTÍCULO – 30 04 02 Reserva para el Fondo Europeo de Adaptación a la Créditos de compromiso -190 000,00 Calebratica de compromiso -190 000,00 Cale

DESTINO DE LOS CRÉDITOS

AL CAPÍTULO – 1601 Gastos de apoyo administrativo al margen de los límites máximos anuales establecidos en el marco financiero plurianual

ARTÍCULO – 16 01 01 Gastos de apoyo al Fondo Europeo de Adaptación a la

Globalización para Trabajadores Despedidos

Las normas aplicables al Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos (FEAG) se establecen en el Reglamento (UE) 2021/691 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, relativo al Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos (FEAG) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1309/2013 («el Reglamento del FEAG»).

Las disposiciones presupuestarias relacionadas con el FEAG se recogen en el apartado 9 del Acuerdo Interinstitucional, de 16 de diciembre de 2020, entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera, así como sobre nuevos recursos propios, en particular una hoja de ruta para la introducción de nuevos recursos propios.

De conformidad con el artículo 11, apartado 1, del Reglamento del FEAG, puede movilizarse para asistencia técnica, a iniciativa de la Comisión, hasta un máximo del 0,5 % del importe máximo anual del FEAG.

I. DETRACCIÓN

<u>l.1</u>

a) Rúbrica

16 02 02 – Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Desplazados (FEAG)

b) Cifras a 29.3.2023

	Créditos de pago
1 Créditos en el presupuesto (presupuesto inicial + PR)	30 000 000,00
2 Transferencias	0,00
3 Total de los créditos del ejercicio (1+2)	30 000 000,00
4 Créditos ya utilizados	0,00
5 Créditos disponibles (3-4)	30 000 000,00
6 Detracción propuesta	190 000,00
7 Total de los créditos hasta el final del ejercicio (5-6)	29 810 000,00
8 Porcentaje de la detracción en los créditos del presupuesto (6/1)	0,63 %
9 Detracción, en porcentaje de los créditos definitivos del ejercicio, de las transferencias acumuladas a que se refiere el artículo 30, apartado 1, letra b), del Reglamento Financiero	n/d

c) Ingresos procedentes de la recaudación (prorrogados del ejercicio anterior)

	Créditos de pago
1 Créditos disponibles al comienzo del ejercicio	1 495 918,28
2 Créditos disponibles a 29.3.2023	1 495 918,28
3 Porcentaje de ejecución [(1-2)/1]	0,00 %

d) Justificación detallada de la detracción

La línea presupuestaria relativa a la asistencia técnica del FEAG a iniciativa de la Comisión (16 01 01) se utiliza para esta medida y debe, por tanto, dotarse de créditos de compromiso y de pago. Para cubrir el importe solicitado para el ejercicio 2023 se utilizarán algunos de los créditos de pago disponibles en la línea operativa del FEAG 16 02 02.

1.2

a) Rúbrica

30 04 02 – Reserva para el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos (FEAG)

b) Cifras a 29.3.2023

	Créditos de compromiso
1 Créditos en el presupuesto (presupuesto inicial + PR)	205 359 029,00
2 Transferencias	-1 956 397,00
3 Total de los créditos del ejercicio (1+2)	203 402 632,00
4 Créditos ya utilizados	0,00
5 Créditos disponibles (3-4)	203 402 632,00
6 Detracción propuesta	190 000,00
7 Total de los créditos hasta el final del ejercicio (5-6)	203 212 632,00
8 Porcentaje de la detracción en los créditos del presupuesto (6/1)	0,09 %
9 Detracción, en porcentaje de los créditos definitivos del ejercicio, de las transferencias acumuladas a que se refiere el artículo 30, apartado 1, letra b), del Reglamento Financiero	n/d

c) Ingresos procedentes de la recaudación (prorrogados del ejercicio anterior)

	Créditos de compromiso
1 Créditos disponibles al comienzo del ejercicio	0,00
2 Créditos disponibles a 29.3.2023	0,00
3 Porcentaje de ejecución [(1-2)/1]	n/d

d) Justificación detallada de la detracción

Las disposiciones presupuestarias relacionadas con el FEAG se recogen en el apartado 9 del Acuerdo Interinstitucional, de 16 de diciembre de 2020, entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera, así como sobre nuevos recursos propios, en particular una hoja de ruta para la introducción de nuevos recursos propios.

De conformidad con estas disposiciones, la Comisión presentará al Parlamento Europeo y al Consejo una propuesta de transferencia de créditos de la reserva del FEAG a la correspondiente línea presupuestaria, en paralelo a la propuesta de decisión de movilización del FEAG.

II. AMPLIACIÓN

II.1

a) Rúbrica

16 01 01 - Gastos de apoyo al Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos

b) Cifras a 29.3.2023

	CND
1 Créditos en el presupuesto (presupuesto inicial + PR)	0,00
2 Transferencias	0,00
3 Total de los créditos del ejercicio (1+2)	0,00
4 Créditos ya utilizados	0,00
5 Créditos disponibles (3-4)	0,00
6 Ampliación propuesta	190 000,00
7 Total de los créditos hasta el final del ejercicio (5-+6)	190 000,00
8 Porcentaje de la ampliación en los créditos del presupuesto (6/1)	n/d
9 Ampliación, en porcentaje de los créditos definitivos del ejercicio, de las transferencias acumuladas a que se refiere el artículo 30, apartado 1, letra b), del Reglamento Financiero	n/d

c) Ingresos procedentes de la recaudación (prorrogados del ejercicio anterior)

	OND
1 Créditos disponibles al comienzo del ejercicio	0,00
2 Créditos disponibles a 29.3.2023	0,00
3 Porcentaje de ejecución [(1-2)/1]	n/d

CND

d) Justificación detallada de la ampliación

En 2023, se solicita un importe de 190 000 EUR para cubrir la asistencia técnica relacionada con el FEAG. Representa el 0,09 % del límite máximo anual del FEAG y está muy por debajo del 0,5 % permitido por el artículo 11, apartado 1, del Reglamento del FEAG. La contribución se utilizará para sufragar los gastos mencionados en el artículo 11, apartados 1 y 4, y en el artículo 12, apartados 2, 3 y 4, del Reglamento del FEAG, según se detalla a continuación.

Apoyo administrativo - 90 000 EUR:

- El Grupo de Expertos sobre Personas de Contacto del FEAG, que cuenta con dos representantes de cada Estado miembro, celebrará sus reuniones periódicas. Sobre la base de la experiencia adquirida con las reuniones virtuales, y en consonancia con las ambiciones de la Comisión de reducir la huella ambiental de sus actividades, en 2023 seguiremos celebrando una reunión virtual y otra presencial.
- Con el fin de promover las redes entre los Estados miembros, la Comisión organizará un seminario con la participación de los organismos de ejecución del FEAG y los interlocutores sociales. En 2023, el seminario se programará el día anterior a la reunión del Grupo de Expertos y probablemente se celebrará como reunión presencial.
- Actividades de información: la presencia en línea del FEAG, que la Comisión ha creado en su espacio sobre Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión, y que se mantiene de conformidad con el artículo 12, apartado 2, del Reglamento del FEAG, se actualizará y ampliará periódicamente, y todo nuevo elemento será traducido a todas las lenguas de la UE. Se aumentará el conocimiento general del FEAG y se fomentará su visibilidad. El FEAG figurará también en varias publicaciones y actividades audiovisuales de la Comisión, tal como establece el artículo 11, apartado 1, del Reglamento del FEAG.

Apoyo técnico – 100 000 EUR:

- Mantenimiento y actualización de un sistema de intercambio electrónico de datos. La Comisión continúa su labor de normalización de los procedimientos de solicitud y gestión del FEAG, utilizando para ello las funcionalidades del sistema común de gestión compartida del Fondo (SFC). Ello permite simplificar las solicitudes con arreglo al Reglamento del FEAG, acelerar su tramitación y facilitar la extracción de diversos informes. La interfaz del SFC también facilita las operaciones financieras del FEAG. Esto incluye, en particular:
 - a) el mantenimiento de la aplicación SFC 2014 y los módulos relativos a los informes finales con vistas al cierre de los casos correspondientes al FEAG 2014-2020;
 - b) el desarrollo y mantenimiento de la interfaz FEAG 2021-2027 en la aplicación SFC2021, en particular las nuevas funcionalidades, como el módulo relativo a los informes finales, y los ajustes para adaptar el SFC2021 a los requisitos del Reglamento del FEAG 2021-2027.
- Seguimiento y recogida de datos: la Comisión recogerá datos sobre las solicitudes recibidas, pagadas y liquidadas, y sobre las medidas propuestas y aplicadas. Estos datos estarán disponibles en el sitio web y se compilarán en la forma adecuada para futuros informes bienales.

ANNEX

TRANSFERS RELATED TO THE EUROPEAN GLOBALISATION ADJUSTMENT FUND FOR DISPLACED WORKERS (EGF) IN 2023 COMMISSION PROPOSALS AS AT 29/03/2023

The table below shows the transfer proposals transmitted to the European Parliament and the Council to date, which relate to the EGF financial year 2023, and the amount of the EGF reserve that will remain should these proposals be approved as proposed by the Commission.

Transfer Ref	Submission date	Content	Commitment Appropriations 2023 Reserve (EUR)
		Initial appropriations	205 359 029
DEC 02	08/02/2023	EGF/2022/002 BE/TNT	1 956 397
DEC 04	16/03/2023	EGF/2022/003 ES/ALU IBERICA	1 275 000
DEC 06	20/04/2023	EGF/2023/000 TA 2023	190 000
	•	Total transfer proposals	3 421 397
		Remainder	201 937 632

To date, the levels of available internal assigned revenue payment appropriations are as follows:

Line 16 01 01 - Support expenditure for the European Globalisation Adjustment Fund for Displaced Workers (EGF)

	Amounts in EUR
Internal assigned revenue – current year	0
Internal assigned revenue – carried-over from previous year	0

Line 16 02 02 - European Globalisation Adjustment Fund for Displaced Workers (EGF)

Amounts in EUR

Internal assigned revenue – current year

44 635

Internal assigned revenue – carried-over from previous year

1 495 918